



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de enero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA COLOCAR ESTRUCTURAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN VÍAS PRIMARIAS LIBRES DE PEAJE DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 383, 385, 386, 384, 387, 389, 390, 391, 179-A1, 71-B1, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 180-A1, 72-B1, 177-A1, 392, 393, 394, 395, 396, 181-A1, 172-A1, 73-B1 y 70-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 397, 173-A1, 176-A1, 65-B1, 388, 174-A1, 66-B1, 69-B1, 399, 67-B1, 178-A1, 175-A1 y 68-B1.

Tomo
CCIII
Número

18

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



PROCEDIMIENTO:

EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA COLOCAR ESTRUCTURAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN VÍAS PRIMARIAS LIBRES DE PEAJE DEL ESTADO DE MÉXICO

OCTUBRE DE 2016

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

© Derechos Reservados.
Primera edición, Octubre de 2016.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Infraestructura.
Junta de Caminos del Estado de México.
Calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco.

Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN EL PERMISO PARA COLOCAR ESTRUCTURAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN VÍAS PRIMARIAS LIBRES DE PEAJE DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2016
	Código: 229E11001
	Página:

ÍNDICE

- Presentación
- Objetivo general
- Identificación e interacción de procesos (mapa de procesos de alto nivel)
- Relación del proceso y procedimiento
- Descripción del procedimiento
 - **Expedición del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México**

Simbología
Registro de ediciones
Distribución
Validación

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Junta de Caminos del Estado de México, que atiende a los particulares en el acceso a la información pública de oficio, y pretende dar a conocer la estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

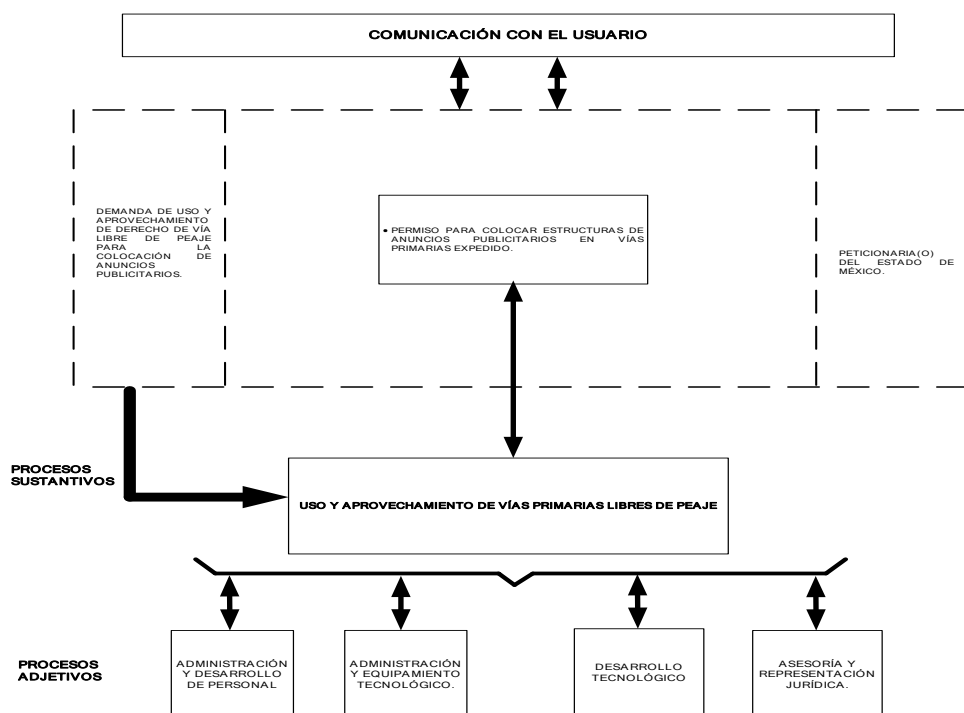
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad del servicio que proporciona la Junta de Caminos del Estado de México de la Secretaría de Infraestructura, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución del procedimiento y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO**Proceso:**

- Uso y Aprovechamiento de Vías Primarias Libres de Peaje. De la solicitud del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México hasta la expedición del mismo.

Procedimiento:

- Expedición del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA COLOCAR ESTRUCTURAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN VÍAS PRIMARIAS LIBRES DE PEAJE DEL ESTADO DE MÉXICO.****OBJETIVO**

Brindar el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios instalados en la infraestructura vial libre de peaje, mediante la expedición del permiso respectivo.

ALCANCE

Aplica a las o los servidoras(es) públicas(os) adscritos a la Coordinación de Derecho de Vía de la Junta de Caminos del Estado de México con autoridad para expedir el permiso por Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía, así como a la o los peticionarios(as) que solicitan el permiso para la colocación de estructuras de anuncios publicitarios, mediante el pago correspondiente

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Séptimo de las Comunicaciones; Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Primero del Objetivo y Finalidad, Capítulo Segundo de las Autoridades y sus Atribuciones; Título Segundo de la Infraestructura Vial Capítulo Primero Disposiciones Generales, Capítulo Segundo del Derecho de Vía, Capítulo Tercero de la Publicidad Exterior en la Infraestructura Vial Primaria; Título Tercero de las Concesiones, Permisos y Dictámenes, Capítulo Primero Disposiciones Generales, Capítulo Segundo del plazo, Capítulo Tercero de las Obligaciones de los Concesionarios y Permisionarios, Capítulo Cuarto de la terminación y revocación, Capítulo Quinto de los dictámenes; Título Cuarto De los Organismos Descentralizados y el Registro Estatal de Comunicaciones, Capítulo Primero de la Junta de Caminos del Estado de México, Capítulo Segundo del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, Capítulo Tercero del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, Capítulo Cuarto del Registro Estatal de Comunicaciones; Título Quinto de las Medidas de seguridad, Infracciones y Sanciones. Gaceta del Gobierno; 13 de diciembre del 2001. Reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Título Primero de las Disposiciones comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo, Capítulo Primero de las Disposiciones Generales, Capítulo Segundo de las formalidades procedimentales y Procesales, Capítulo Tercero de las Notificaciones y Plazos, Capítulo Cuarto de las Pruebas; Título Segundo del Procedimiento Administrativo Capítulo Primero de las Disposiciones Generales, Capítulo Segundo del Procedimiento Administrativo Común. Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997. Reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México, Sección Octava de los Derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura, Subsección Primera de los Derechos por los servicios prestados por la Junta de Caminos Artículo 85. Por el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía Estatal, así como por los servicios prestados respecto de las concesiones, permisos o autorizaciones. Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999. Reformas y adiciones.
- Reglamento de Comunicaciones del Estado de México; Capítulo primero disposiciones generales, Capítulo Segundo del Derecho de Vía, Capítulo Tercero de la Infraestructura Vial, Capítulo Cuarto de la Infraestructura Vial de Cuota Sección primera generalidades, Capítulo noveno de las infracciones y sanciones Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2003. Reformas y adiciones.
- Reglamento para el Uso y aprovechamiento del Derecho de Vía de carreteras estatales y zonas laterales; Capítulo 1 Disposiciones Generales, Capítulo II de las Dimensiones del Derecho de Vía, Capítulo III de los permisos y convenios para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía, Capítulo IV de la instalación de anuncios, señales informativas, rotulación o pintura de dispositivos del control de tránsito y equipamiento en caminos o carreteras urbanas e interurbanas, Capítulo V de los paradores, Capítulo VI de los accesos, cruzamientos e instalaciones marginales, Capítulo VII de las construcciones e instalaciones de mobiliario urbano dentro del Derecho de Vía, con la participación de los particulares, Capítulo VIII de las obligaciones generales de los permisionarios, Capítulo IX de las causas de extinción, cancelación y caducidad, Capítulo X de las infracciones y sanciones. Gaceta del Gobierno, 13 de septiembre de 1999. Reformas y adiciones.
- Nortec-Secom-02-2007 "Norma Técnica para determinar las características, dimensiones, elementos estructurales y ubicación de los anuncios que se instalen en el Derecho de Vía y de restricción en las carreteras y vialidades estatales libre

de peaje.". Numeral 5, Especificaciones Técnicas. Numeral 6, De las Prohibiciones. Numeral 7, De las Medidas de Seguridad. Numeral 8, De la Responsabilidad Solidaria. Numeral 9, Del Procedimiento Administrativo de Ejecución, Sanciones y Medios de Defensa. Gaceta del Gobierno, 5 de junio de 2008.

- Manual General de Organización de la Junta de Caminos del Estado de México. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa. Coordinación de Derecho de Vía: 229E11001. Gaceta de Gobierno, 18 de enero de 2011.

RESPONSABILIDADES

La Coordinación de Derecho de Vía es la Unidad Administrativa responsable de documentar la expedición del Permiso para el el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios en vías primarias del Estado de México.

El o la titular de la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México deberá:

- Firmar el permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios.

El o la titular de la Dirección de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México deberá:

- Autorizar y firmar los formatos de autorización de pago, estudio técnico y tabulador para la obtención del permiso por el para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios.
- Rubricar el permiso para la obtención del permiso por el para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios.

El o la titular de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta de Caminos del Estado de México deberá:

- Otorgar el visto bueno de los formatos de autorización de pago, estudio técnico y tabulador para la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de estructuras para anuncios publicitarios.
- Rubricar el permiso para la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios.

El titular de la Coordinación de Derecho de Vía de la Junta de Caminos del Estado de México deberá:

- Realizar la verificación de la información técnica ingresada por los peticionarios y canaliza para la emisión de los formatos técnicos correspondientes para la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios.
- Elaborar los formatos de autorización de pago, estudio técnico y tabulador para la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios.
- Turnar el expediente con autorizaciones a la Dirección de Conservación y Unidad Jurídica para la obtención del permiso por el para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios.

La o el Peticionaria(o) deberá:

- Realizar el pago para la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios.

DEFINICIONES

Petición Escrito donde se solicita la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de estructuras para anuncios publicitarios

Derecho de Vía: Franja lateral ubicada en ambos lados de la carretera o vialidad que sirve como área de reserva para las futuras ampliaciones de la misma para su conservación, su protección y en general para el uso adecuado del sistema de transporte carretero.

Anuncio: Medio de comunicación gráfica o escrita que señale, exprese, muestre o difunda al público algún mensaje relacionado con la publicación y comercialización de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, industriales, mercantiles, técnicas, políticas, cívicas, culturales, artesanales, teatrales y de folklore nacional, el cual esta soportado por una estructura apoyada en el piso o colocada sobre alguna edificación.

Permiso Documento que valida la permanencia de la estructura tramitada en la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de la infraestructura vial libre de peaje para anuncios publicitarios.

SIEGEM Sistema que funciona a través de un portal de internet en el cual se registran los conceptos de cobro para la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de estructuras para anuncios publicitarios.

SIARP Sistema interno para el registro y control del trámite para la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de estructuras para anuncios publicitarios.

Anexos Se refiere a los documentos que se integran al realizar el escrito de petición y son: acta constitutiva, poder notarial, anteproyecto, reporte fotográfico, seguro, licencia de funcionamiento.

INSUMOS

- Solicitud para la colocación de estructura para anuncios publicitarios en la infraestructura vial primaria libre de peaje.

RESULTADOS

- Expedición del Permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios en vías primarias del Estado de México.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento inherente al Departamento de Tesorería.

POLÍTICAS

- El Permiso para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía por la colocación de estructuras para anuncios publicitarios en vías primarias del Estado de México tendrán una vigencia de un año fiscal, a partir de la fecha de pago donde se cubrieron los derechos e importes por parte de la o del peticionaria(o), conforme a las disposiciones fiscales aplicables.
- En caso de que el formato universal de pago venza en su fecha límite de pago, de la o del peticionaria(o) deberá acudir nuevamente a la Coordinación de Derecho de Vía para solicitar la reexpedición del formato y pueda continuar el trámite y así obtener el permiso por el uso y aprovechamiento del derecho de vía.

DESARROLLO

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Peticionario(a)	Entrega petición con anexos a la o el encargada(o) del área de gestión documental de la Junta de Caminos del Estado de México. Resguarda copia de petición sellada con folio a la o el peticionario(a).
2.	Encargada(o) del área de gestión documental de la Junta de Caminos del Estado de México	Recibe petición en original y copia con anexos, coloca número de folio, sella y devuelve copia de petición sellado con folio a la o el peticionaria(o), realiza registro de petición en base de datos y entrega petición original con anexos a la o el encargada(o) de gestión documental de la Coordinación de Derecho de Vía y solicita firme relación interna.
3.	Encargada(o) de gestión documental de la Coordinación de Derecho de Vía	Recibe petición con anexos, firma relación interna y devuelve a la o el encargada(o) de gestión documental de la Junta de Caminos del Estado de México, realiza registro de petición en base de datos de la Coordinación de Derecho de Vía y entrega al a la Coordinador(a) de Derecho de Vía para su conocimiento.
4.	Coordinador(a) de Derecho de Vía	Recibe petición con anexos, se entera, da indicaciones a la o el Técnico(o) de Integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía y turna petición con anexos.
5.	Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía	Se entera de instrucción, recibe petición con anexos, verifica que la información este completa y determina: ¿La información está completa?
6.	Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía	La información no está completa. Integra expediente y turna a la o el Técnico(o) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía.
7.	Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía	Ingresa al sistema SIARP, digita nombre de usuario y contraseña.
8.	Sistema SIARP	Despliega pantalla General.
9.	Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía	Selecciona la opción "Derecho de Vía-Peticionarios-Registro de Peticionario" y da click.
10.	Sistema SIARP	Despliega pantalla "Registro de Peticionario", solicita captura en campos de información.
11.	Técnico(a) del sistema SIARP de	Ingresa información solicitada por el SIARP y da click en guardar.

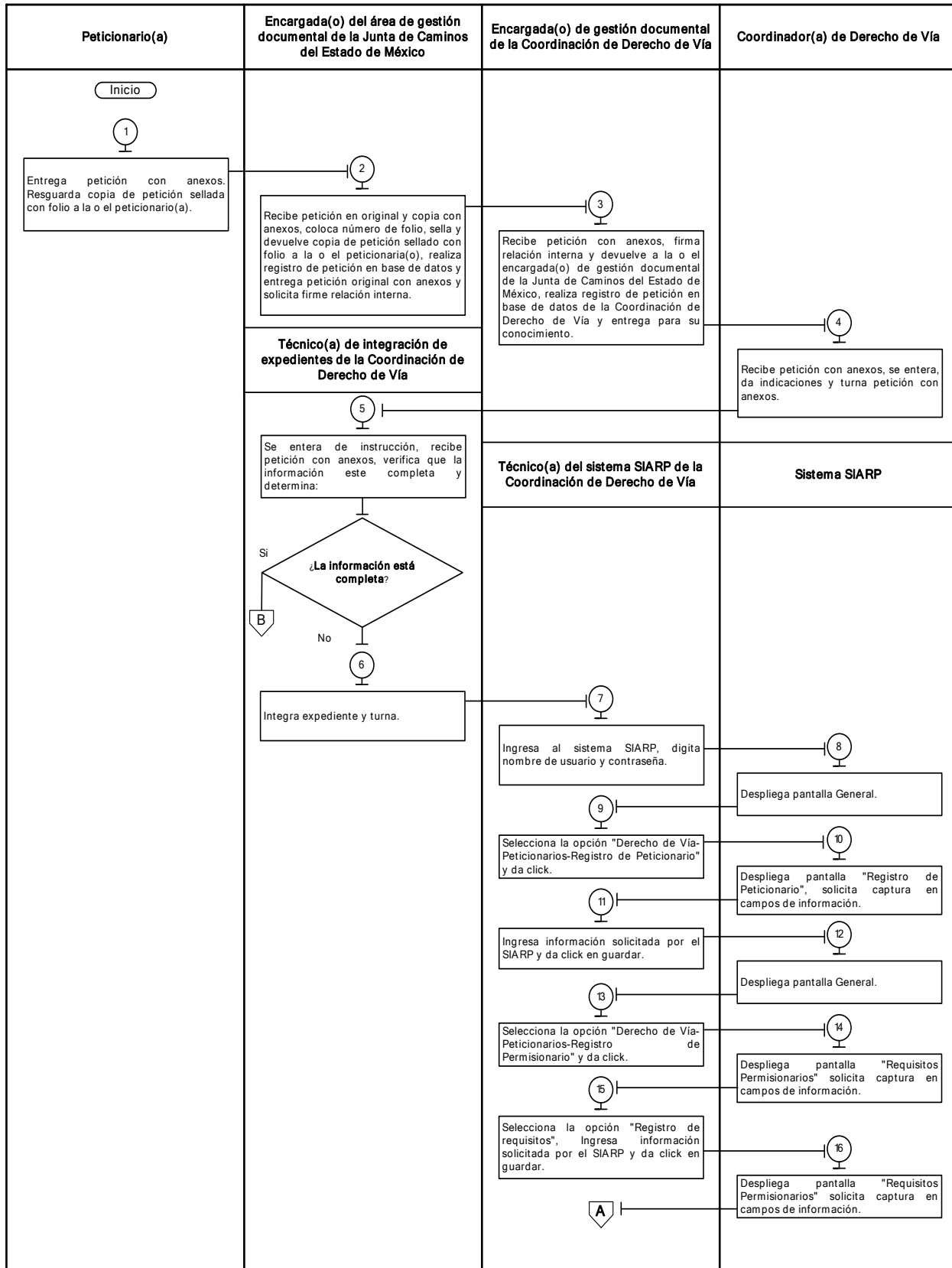
- la Coordinación de Derecho de Vía
12. Sistema SIARP Despliega pantalla General.
 13. Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía Selecciona la opción "Derecho de Vía-Peticionarios-Registro de Permisionario" y da click.
 14. Sistema SIARP Despliega pantalla "Requisitos Permisionarios" solicita captura en campos de información.
 15. Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía Selecciona la opción "Registro de requisitos", Ingresa información solicitada por el SIARP y da click en guardar.
 16. Sistema SIARP Despliega pantalla "Requisitos Permisionarios" solicita captura en campos de información.
 17. Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía Selecciona la opción "Oficio de requisitos faltantes", ingresa información solicitada y da click en el icono de "Imprimir", obtiene oficio y turna de manera económica a la o el Técnico(o) de Integración de Expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía.
 18. Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía Recibe oficio donde se comenta a la o el peticionaria(o) que tiene el término legal de tres días para completar la información faltante, obtiene firma del o de la Coordinador(a) de Derecho de Vía, obtiene copia y turna a la o el peticionaria(o). Archiva copia de oficio previo acuse de recibo en expediente, resguarda y espera información faltante.
 19. Peticionario(a) Recibe oficio, se entera, acusa de recibo en copia y devuelve, reúne documentación faltante, elabora oficio, anexa documentación faltante y entrega a la o el encargada(o) del área de gestión documental de la Junta de Caminos del Estado de México. Resguarda copia de oficio sellado a la o el peticionaria(o).
Se conecta con la operación número 1.
 20. Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía **La información si está completa.** Integra expediente y turna al técnico del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía e instruye elabore el tabulador en el sistema SIARP.
 21. Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía Se entera de instrucción, ingresa al sistema SIARP y digita nombre de usuario y contraseña.
 22. Sistema SIARP Despliega pantalla General.
 23. Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía Selecciona la opción "Derecho de Vía-Control de Solicitudes-Registro de petición" y da click.
 24. Sistema SIARP Despliega pantalla "Registro de Petición" y solicita captura de campos de información.
 25. Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía Ingresa información solicitada por el SIARP para la generación del tabulador y da click en la opción "Guardar".
 26. Sistema SIARP Despliega leyenda "Registro correctamente guardado" y asigna número de registro en sistema del trámite.
 27. Técnico(a) del sistema SIARP de la Coordinación de Derecho de Vía Da clic en opción "Imprimir", obtiene tabulador y autorización de pago y turna ambos documentos a el o la Coordinador(a) de Derecho de Vía para su rúbrica.

28. Coordinador(a) de Derecho de Vía Recibe tabulador del sistema SIARP y autorización de pago, rubrica y turna de manera económica el o la Director(a) de Conservación para firma.
29. Director(a) de Conservación de la Junta de Caminos del Estado de México Recibe tabulador del sistema SIARP y autorización de pago rubricado, firma y devuelve al Coordinador de Derecho de Vía e instruye turne a la o el Jefe(e) de la Unidad Jurídica para firma.
30. Coordinador(a) de Derecho de Vía Recibe tabulador del sistema SIARP y autorización de pago firmadas y turna de manera económica a la o el Jefe(e) de la Unidad Jurídica y Consultiva para firma.
31. Jefe(a) de la Unidad Jurídica y Consultiva Recibe tabulador del sistema SIARP y autorización de pago, firma el tabulador y rúbrica la autorización de pago y devuelve a el o la Coordinador(a) de Derecho de Vía.
32. Coordinador(a) de Derecho de Vía Recibe tabulador del sistema SIARP y autorización de pago, ingresa al sistema SIEGEM y genera formato universal de pago, instruye a el o la Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía, avise a la o el peticionaria(o) y entrega autorización y formato universal de pago.
33. Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía Recibe autorización y formato universal de pago, se entera de instrucción, llama a la o el peticionaria(o) y solicita se presente para entrega de documentos, obtiene copia de autorización y formato universal de pago y espera.
34. Peticionario(a) Recibe llamada telefónica, se entera y acude con el o la Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía
35. Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía Recibe a la o el peticionaria(o) y entrega autorización y formato universal de pago. Archiva copia en expediente, previo acuse de recibo.
36. Peticionario(a) Recibe autorización y formato universal de pago en original, acusa de recibo en copia y devuelve, realiza pago de formato Universal en institución bancaria y acude con copia del RFC de la empresa y correo electrónico al Área de Caja de la Junta de Caminos del Estado de México y solicita canje de recibo de pago por la factura electrónica.
37. Área de Caja General de la Junta de Caminos del Estado de México Se entera de solicitud, recibe copia del RFC de la empresa y correo electrónico, elabora factura electrónica, imprime, entrega a la o el peticionaria(o) y envía por correo electrónico en formato PDF o XML. Resguarda recibo de pago.
38. Peticionario(a) Recibe factura electrónica, acude a la Coordinación de Derecho de Vía y entrega factura al o la Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía.
39. Técnico(a) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de Vía Recibe factura impresa, saca copia, devuelve factura original a la o el peticionaria(o). Archiva copia de la factura en expediente y turna al o la Técnico(a) Administrativo(a) de la Coordinación de Derecho de Vía.
40. Técnico(a) Administrativo de la Coordinación de Derecho de Vía Recibe expediente, se entera de instrucción, ingresa al sistema SIARP, digita nombre de usuario y contraseña.
41. Sistema SIARP Despliega pantalla General.
42. Técnico(a) Administrativo de la Coordinación de Derecho de Vía Selecciona la opción "Derecho de Vía-Control de Solicitudes-Consulta de peticiones" y da click.

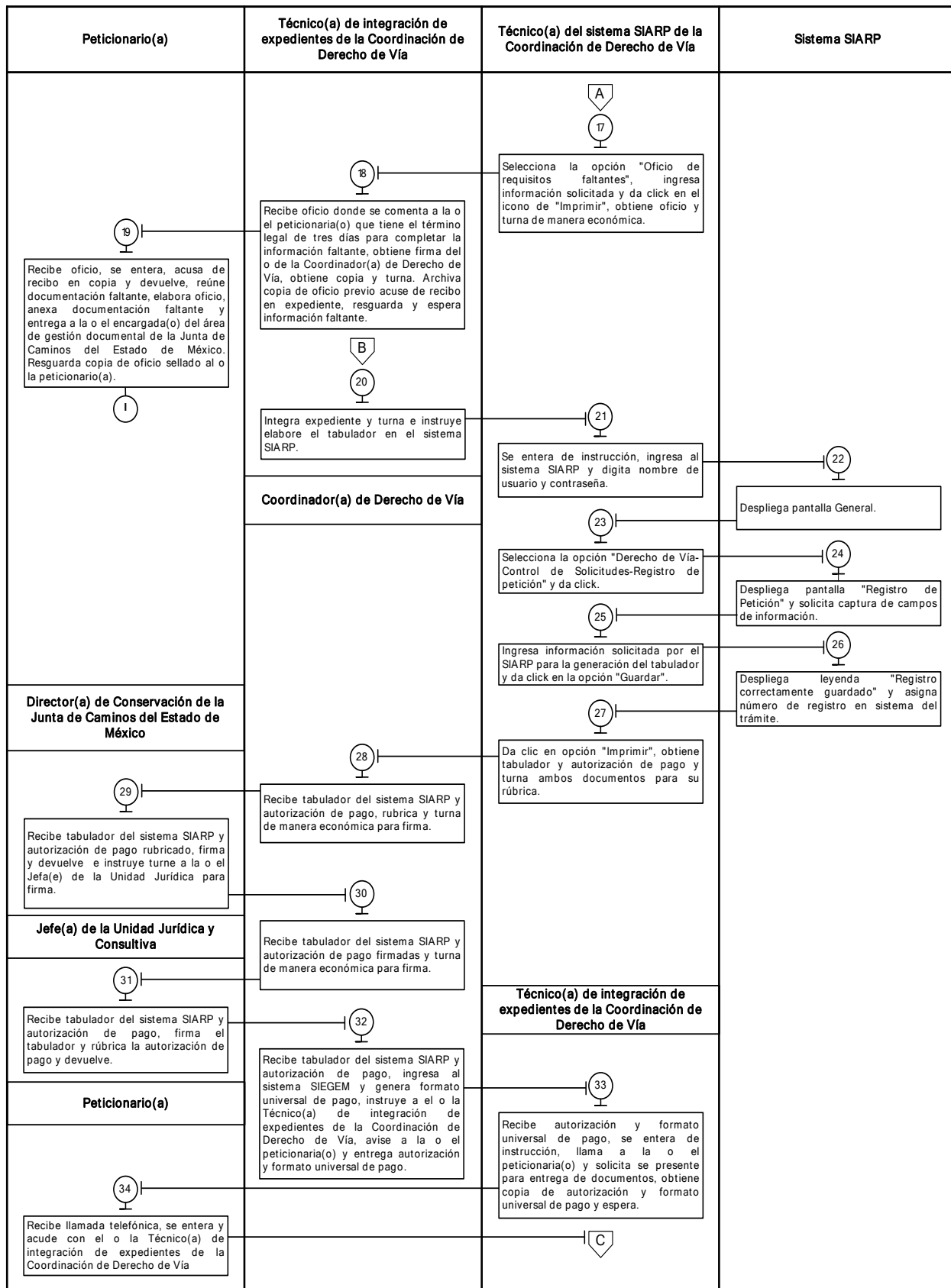
43. Sistema SIARP Despliega pantalla "Consulta de Peticiones" y solicita captura de en campos de información.
44. Técnico(a) Administrativo de la Coordinación de Derecho de Vía Ingresa el número asignado por el "Sistema-buscar" y da click.
45. Sistema SIARP Despliega pantalla "Consulta de Peticiones" y solicita captura en campos de información.
46. Técnico(a) Administrativo de la Coordinación de Derecho de Vía Selecciona la opción "Permiso-número asignado por el sistema-imprimir", obtiene permiso y entrega de manera económica al o la Coordinador(a) de Derecho de Vía.
47. Coordinador(a) de Derecho de Vía Recibe permiso, rúbrica y turna de manera económica al o la Director(a) de Conservación de Caminos para rubrica.
48. Director(a) de Conservación de Caminos Recibe permiso, rúbrica y devuelve de manera económica al o la Coordinador(a) de Derecho de Vía quien turna a la o el Jefa (e) de la Unidad Jurídica para visto bueno.
49. Jefe(a) de la Unidad Jurídica de la Junta de Caminos del Estado de México Recibe permiso, rúbrica y turna de manera económica a el o la directora(a) General de la Junta de Caminos del Estado de México, para firma de autorización.
50. Director(a) General de la Junta de Caminos del Estado de México Recibe permiso, autoriza con su firma, devuelve de manera económica a la o el Jefa(e) de la Unidad Jurídica.
51. Jefe(a) de la Unidad Jurídica de la Junta de Caminos del Estado de México Recibe permiso firmado y turna de manera económica a el o la Coordinador(a) de Derecho de Vía.
52. Coordinador(a) de Derecho de Vía Recibe permiso firmado y turna de manera económica a el o la Técnico(a) Administrativo (a) de la Coordinación de Derecho de Vía e instruye relacione y entrega a él o la peticionario(a).
53. Técnico(a) Administrativa(o) de la Coordinación de Derecho de Vía Se entera de instrucción, recibe permiso firmado elabora relación, obtiene copia de permiso, llama a la o el peticionaria(o) y solicita se presente para entrega de permiso, obtiene copia y resguarda y espera a la o el peticionaria(o).
54. Peticionario(a) Se entera y se presenta con la o el Técnica(o) Administrativa(o) de la Coordinación de Derecho de Vía y solicita permiso.
55. Técnico(a) Administrativa(o) de la Coordinación de Derecho de Vía Se entera de solicitud, entrega permiso en original y copia proporciona para su llenado "Cuestionario para conocer la satisfacción del Cliente" a la o el peticionaria(o), y solicita acusar de recibo en copia de permiso y llene el cuestionario.
56. Peticionario(a) Recibe permiso, acusa de recibo en copia de permiso y devuelve, llena el "Cuestionario para conocer la satisfacción del Cliente", firma y entrega a la o el Técnica(o) Administrativa(o) de la Coordinación de Derecho de Vía.
57. Técnico(a) Administrativa(o) de la Coordinación de Derecho de Vía Recibe copia de permiso y "Cuestionario para conocer la satisfacción del Cliente", firma y turna de manera económica a la o el Técnica(o) de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de vía.
58. Técnico de integración de expedientes de la Coordinación de Derecho de vía Recibe copia de permiso y "Cuestionario para conocer la satisfacción del Cliente", integra al expediente y resguarda.

DIAGRAMA

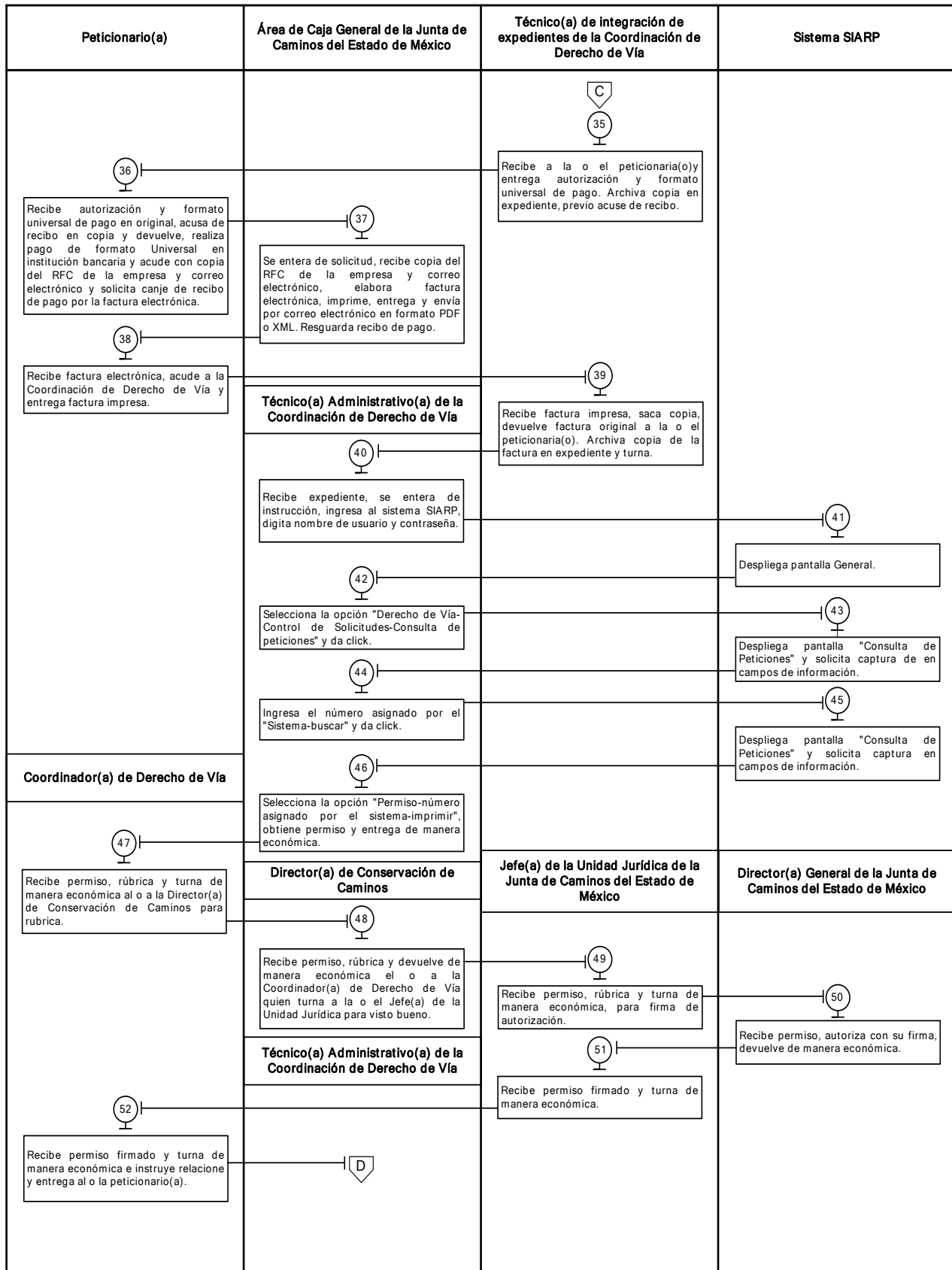
PROCEDIMIENTO: Expedición del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México.



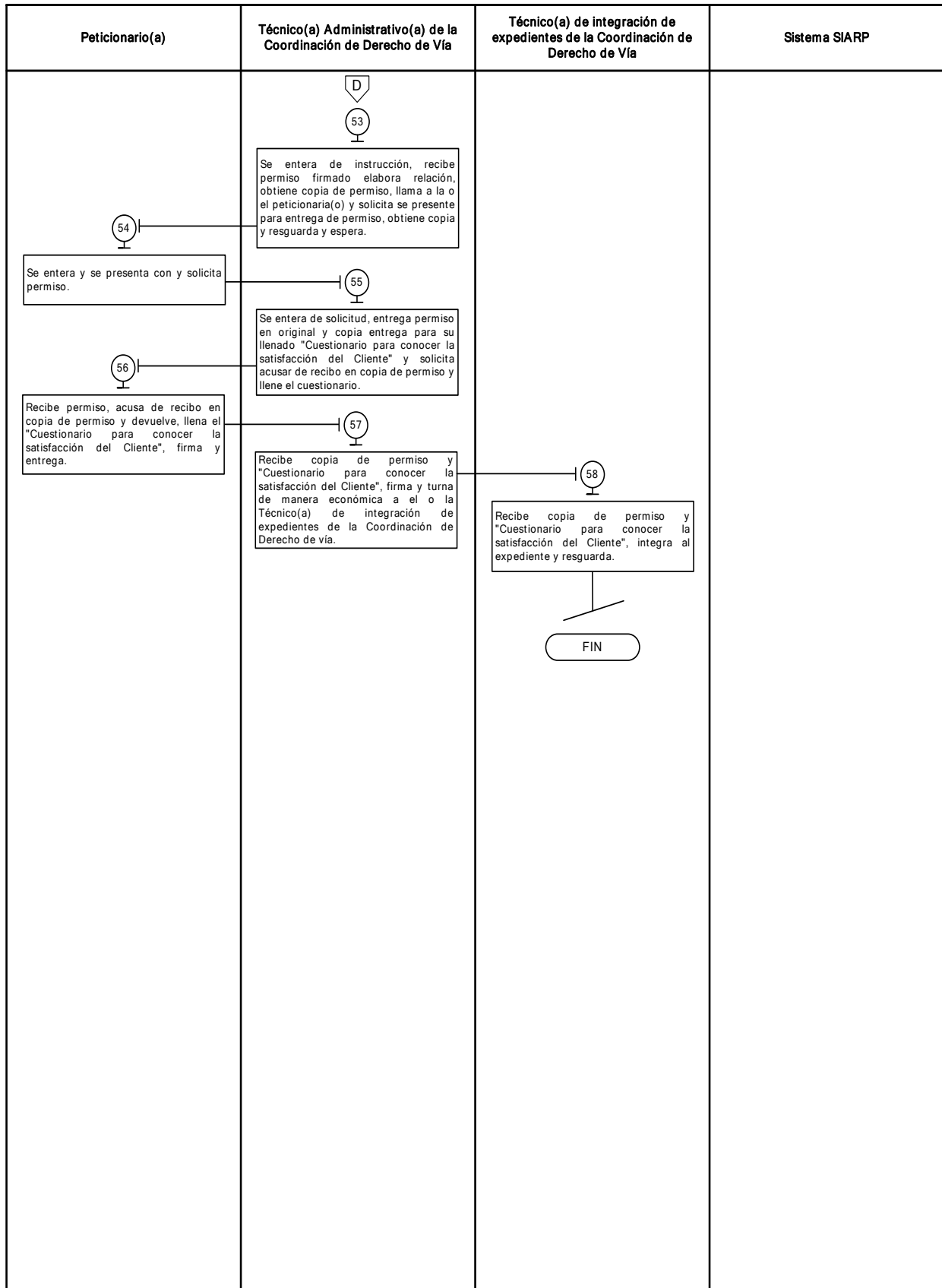
PROCEDIMIENTO: Expedición del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México.



PROCEDIMIENTO: Expedición del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México.



PROCEDIMIENTO: Expedición del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México.



MEDICIÓN

Indicador para medir el porcentaje de expedición de permisos para la colocación de anuncios sobre el derecho de vía.

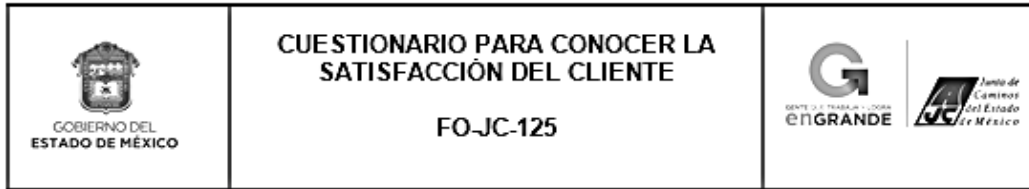
$$\frac{\text{Número trimestral de permisos expedidos.}}{\text{Número de peticiones de permisos ingresadas trimestralmente en la Coordinación de Derecho de Vía.}} \times 100 = \text{porcentaje de permisos para la colocación de anuncios sobre el derecho de vía autorizados.}$$

Registro de evidencia:

- El número trimestral de solicitudes para la expedición de permisos de colocación de anuncios en vías primarias libres de peaje se registra en el sistema SIARP y se resguarda impreso en el expediente que se archiva en la Coordinación de Derecho de Vía.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

“Cuestionario para Conocer la Satisfacción del Cliente”



Para nosotros es muy importante conocer su opinión acerca del PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO o REFRENDO DE ANUNCIOS, que se lleva a cabo en el Departamento Técnico de Derecho de Vía, por lo que agradeceremos que usted nos brinde las respuestas, buscando crecer y mejorar la atención que usted recibe en su estancia, buscando la mejora continua a los servicios brindados.

FECHA _____

Marque con una "X" la respuesta que considere la correcta.

1. ¿Como considera Usted la atención recibida por parte del personal del Departamento Técnico de Derecho de Vía

10	9	8	7	6	5
----	---	---	---	---	---

2. ¿La información proporcionada por el personal del Departamento Técnico de Derecho de Vía fue suficiente para aclarar las dudas respecto al trámite?

10	9	8	7	6	5
----	---	---	---	---	---

3. ¿Considera Usted que la información publicada en la página web de la Junta de Caminos es la necesaria y suficiente para la realización de su trámite?

10	9	8	7	6	5
----	---	---	---	---	---

En caso de que considere que se puede mejorar los trámites ante el Departamento Técnico de Derecho de Vía, ¿Cuáles son las sugerencias?

Este cuestionario no es limitativo, si usted considera que existen otros aspectos que deben mencionarse o debemos conocer, le agradeceré nos lo haga saber AL AREA DE CALIDAD.

Agradecemos el tiempo que ha dedicado a contestar este cuestionario, así como cualquier otra sugerencia que nos pueda proporcionar para servirle mejor.




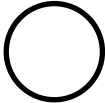


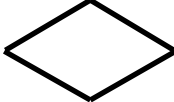


Edición: 1	Versión: 1
Quinta: AD	Fecha: 23/11/14



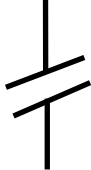

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
 "CUESTIONARIO PARA CONOCER LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE"**

Objetivo:	Medir la satisfacción del o la peticionario(a) por el trámite realizado al obtener el permiso, para colocar estructuras de anuncios publicitarios en vías primarias libres de peaje del Estado de México.	
Distribución y Destinatario:	Se entrega en original al o la peticionario(a) para su llenado y se resguarda en el archivo de la Coordinación de Derecho de Vía.	
No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar la fecha al momento de recibir el permiso.
2	Pregunta 1	Escribir la calificación que determina la atención por parte del personal de la Coordinación de Derecho de Vía.
3	Pregunta 2	Registrar la calificación que determina la información proporcionada por parte del personal de la Coordinación de Derecho de Vía.
4	Pregunta 3	Anotar la calificación que determina la información pública y la página Web por parte de la Junta de Caminos.
5	Sugerencias	Registrar los comentarios de mejoras del trámite para obtener el permiso por el Uso y aprovechamiento del Derecho de Vía.

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.

	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p>Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.</p>

REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición octubre de 2016, Expedición del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México.

DISTRIBUCIÓN

- El original del Procedimiento: Expedición del Permiso para Colocar Estructuras de Anuncios Publicitarios en Vías Primarias Libres de Peaje del Estado de México, se encuentra en resguardo de la Coordinación de Derecho de Vía. Las copias controladas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:
 1. Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México.
 2. Dirección de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México

VALIDACIÓN

Mtra. en Der. Verónica Valdez Chávez
Directora General de la Junta de Caminos el Estado de México
(Rúbrica).

Ing. Jaime Gutiérrez Romero
Director de Conservación de Caminos
(Rúbrica).

Tec. Top. Juan Miguel Ramírez Suárez
Coordinador de Derecho de Vía
(Rúbrica).

Lic. José Antonio Ávila García
Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANDRES ENCARNACIÓN PÉREZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1383/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en: PARAJE DENOMINADO "EMIQUIA", SITO EN CALLE AMARILIS, SIN NÚMERO, COLONIA JARDINES DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie aproximada de 70.40 m2 (SETENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 08.00 ocho metros, y linda con María Teresa Monroy González; AL SUR: En 8.00 ocho metros, y linda con calle amarilis; AL ORIENTE: En 8.00 ocho metros, y linda con Cándido Encarnación Bernabé; y AL PONIENTE: En 8.00 ocho metros, y linda con Noel Urbán Solano.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (rapsoda o el diario amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016). Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-Doy Fe.-AUTO QUE LO ORDENA: CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016). LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS.-DOY FE.-RÚBRICA.

383.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS por su propio derecho bajo el número de expediente 1373/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) respecto de un inmueble ubicado en: ANTERIORMENTE EN EL PARAJE DENOMINADO "XOCOTLA", BARRIO DE SAN JUAN XOCOTLA, es el mismo que se encuentra ubicado en el PARAJE DENOMINADO "XOCOTLA", CALLE ISABEL LA CATOLICA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, Distrito Judicial de Cuautitlán, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie aproximada de 15,232.28.00 M2 (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL PRIMER SUR: EN 88.16 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS, AL SEGUNDO NORTE: en 29.05 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR MAURO JUAN REYES ARIAS. AL PRIMER SUR: En 10.95 y 10.48 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR VICTOR ALFONSO COLIN HERNANDEZ. AL SEGUNDO SUR: EN 20.19 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS. AL TERCER SUR: EN 19.17 Y 58.31 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR MARCIAL REFUGIO

CERVANTES URBAN Y RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS. AL PRIMER ORIENTE: 52.78 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON MAURO JUAN REYES ARIAS. AL SEGUNDO ORIENTE: En 125.89 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS, AL PRIMER PONIENTE: en 54.57 METROS Y LINDABA CON CAMINO PÚBLICO SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CON CALLE ISABEL LA CATOLICA, AL SEGUNDO PONIENTE: EN 12.44 Y 39.12 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR VICTOR ALFONSO COLIN HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA GONZALEZ REYES; AL TERCER PONIENTE: EN 69.58 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (rapsoda o el diario amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-----Doy Fe.-RÚBRICA.-AUTO QUE LO ORDENA: ocho (08) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016). LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS. - - - DOY FE.-RÚBRICA.

385.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRISCILIANO SUAREZ OLIVER, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1297/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO "XACOPINCA", ANTERIORMENTE CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE AVENIDA DE LOS PARAJES, SIN NUMERO, COLONIA XACOPINCA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.27 (SETENTA Y SIETE METROS Y VEINTISIETE CENTIMETROS) y linda con GUILLERMO OLIVIER SANCHEZ, AL SUR: 44.46 (CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS) y linda con ICEL URBAN SOLANO; AL ORIENTE: 38.85 (TREINTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) y linda con AVENIDA DE LOS PARAJES, AL PONIENTE: 60.6 (SESENTA METROS Y SEIS CENTIMETROS) y linda con ALBERTO RODRIGUEZ SOLANO; SUPERFICIE TOTAL: 3,363,15 metros cuadrados (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-En cumplimiento a los autos de fechas dieciséis y veinticuatro de noviembre y del dos mil dieciséis, Licenciado Juan Luis Nolasco López Secretario Judicial.-RÚBRICA.

386.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

TOMAS ESTRELLA MORALES, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1386/2016 en la vía DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: Calle Ignacio Zaragoza, sin número, en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: (20.30 M) LINDA CON MARIANO SANABRIA MARTÍNEZ.

AL SUR: (23.20 M) LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA.

AL ORIENTE: (25.45 M) LINDA CON PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA.

AL PONIENTE: (25.45 M) Y LINDA CON ARTURO COLIN.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: (553.53 M2) QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinte de diciembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de cinco de diciembre de dos mil dieciséis.-Secretario, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

384.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SRIA. "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA GEORGINA GALLARDO GARCÍA, EXPEDIENTE 567/2013. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO C, LOTE 63, DE LA MANZANA 28, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLÁN" UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DE ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, por

lo que se convocan postores, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

387.-30 enero y 13 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 585/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitando LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA Y MUERTE del C. BULMARO SALGADO GARCÍA promovido por KARLA LILI SALGADO TORRES: Manifiesta Karla Lili Salgado Torres que desconoce el domicilio y paradero de su señor padre Bulmaro Salgado García, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover "La Declaración Judicial de Ausencia y Muerte del C. Bulmaro Salgado García", para acreditar la muerte presuntiva por causa de desaparición del C. Bulmaro Salgado García; asimismo se solicita se gire oficio correspondiente al Oficial del Registro Civil competente para que emita el acta correspondiente; por proveído de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó notificar la radicación del procedimiento al C. Bulmaro Salgado García, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS (hábles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias del traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (HÁBILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo seis de diciembre del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-RÚBRICA.

389.-30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MARIO CONSTANTINO GONZALEZ MORENO, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 352/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL LA ACCIÓN DE USUCAPION, en contra de MANUEL URSUA VALDIVIA, respecto al inmueble marcado como: LOTE 3, DE LA MANZANA 27, DE LA QUINTA SECCIÓN GUIÓN "B", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, una superficie de 145.12 ciento cuarenta y cinco metros doce decímetros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha veintiocho de abril mil novecientos noventa y ocho adquirió la propiedad mediante contrato de compraventa con MANUEL URSUA VALDIVIA, el inmueble localizado EN EL LOTE 3, DE LA MANZANA 27, DE LA QUINTA SECCIÓN GUIÓN "B", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 145.12 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NOROESTE 8.0 metros con calle Mérida; AL NORESTE 19.30 metros con lote 4; AL SURESTE 08.33 metros con Boulevard Toluca; AL SUROESTE 16.99 metros con lote 2; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que ha venido poseyendo

el inmueble en calidad de propietario, de manera pública pacífica y continua, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, por lo que de acuerdo con la ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante éste Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez se realizó una búsqueda completa del domicilio del demandado MANUEL URSUA VALDIVIA, y se advierte que no fue posible localizar domicilio actual del mismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de enero del dos mil diecisiete, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones a un las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETIN JUDICIAL, ASÍ MISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-Validación: fecha que ordena la publicación: dieciséis de Enero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

390.-30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 875/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por MARIA LILIANA GARCIA MONARES EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: QUE EN FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CELEBRO CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CON EL SEÑOR PEDRO CAMACHO RIVERA en su carácter de VENDEDOR, respecto del inmueble ubicado en EL POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y QUE ACTUALMENTE TIENE SU UBICACIÓN EN LA CALLE DE NEZAHUALCÓYOTL, NUMERO 213, RINCON DEL PARQUE, POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: LOTE UNO: Con una superficie de 493.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.77 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.88 metros con CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 39.95 metros con LOTE DOS DE LA SUBDIVISIÓN, AL PONIENTE: 40.16 metros con OFELIA DOMÍNGUEZ ALCÁNTARA, JESÚS CAMACHO CARMONA Y JOSÉ LUIS CAMACHO LÓPEZ. LOTE DOS: Con una superficie de 472.98 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.87 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.87 metros con CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 39.75 metros con LOTE

TRES DE LA SUBDIVISIÓN, AL PONIENTE: 39.95 metros con LOTE UNO DE LA SUBDIVISIÓN. LOTE TRES: Con una superficie de 470.63 (CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO SESENTA Y TRES) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.87 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.87 metros con CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 39.55 metros con LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISIÓN, AL PONIENTE: 39.75 metros con LOTE DOS DE LA SUBDIVISIÓN.

Desde la fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, el C. CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS, en su carácter de "COMPRADOR", celebro Contrato Privado de Compraventa con el señor PEDRO CAMACHO RIVERA, en su carácter de "VENDEDOR", respecto del Terreno ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie total de 2,616.87 (dos mil seiscientos dieciséis punto ochenta y siete) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 64.10 metros con PANTEÓN MUNICIPAL; AL SUR: 59.05 metros con calle NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 42.56 metros con PEDRO CAMACHO RIVERA; AL PONIENTE: 43.25 metros con OFELIA DOMÍNGUEZ ALCÁNTARA, JOSE LUIS CAMACHO LOPEZ. Actualmente, dicho bien inmueble tiene su ubicación en la calle de Nezahualcóyotl, Número 213, Rincón del Parque, Poblado de San Mateo Oxtotitlán Municipio de Toluca, Estado de México; por lo que se solicito la Inmatriculación Administrativa del bien inmueble de su propiedad y, en razón de ello, se radico en el expediente número 8674/93; por lo que mediante resolución de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, declaro procedente la Inmatriculación Administrativa solicitada de su parte y, consecuentemente, se ordenó se realizara la Inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo el asiento número 596-8674, a fojas 101, Volumen 345 del Libro Primero, Sección primera, de fecha 25 (veinticinco) de marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), bajo el Folio Real Electrónico 00113760, tal y como se acredita en la documental pública expedida por el Registrador Público de la Propiedad de Distrito de Toluca, en fecha veintidós de enero de dos mil quince, ante la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, solicito se realizara la Subdivisión de Tipo Habitacional del bien inmueble de su propiedad y ubicado, como ya se indicó en la calle Nezahualcóyotl número 213, Rincón del Parque, Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, dándose así inicio al expediente número DRVT/RLTOL/011/2015 y mediante oficio número S-224021000/075/2015, suscrito por el LIC. CÉSAR GABRIEL MORALES DÍAZ, Residente Local Toluca, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, autorizo al suscrito la Subdivisión en cinco lotes del predio antes descrito, con superficie de 2,425.77 (dos mil cuatrocientos veinticinco punto setenta y siete) metros cuadrados y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, en fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, mediante Escritura número veintitrés mil ochenta y ocho, Volumen Mil Ocho, Folios Ciento Cuarenta y Siete al Ciento Cuarenta y Nueve, ante el LIC. VÍCTOR ALFONSO VARELA VELASCO, Notario Público número 103 del Estado de México, se llevó a cabo la Protocolización del Oficio de Autorización de Subdivisión del inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl número 213, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, resultando consecuentemente CINCO LOTES, mismos que a continuación se describen: LOTE UNO: Con una superficie de 493.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.77 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.88 metros con CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 39.95 metros con LOTE DOS DE LA SUBDIVISIÓN, AL PONIENTE: 40.16 metros con OFELIA DOMÍNGUEZ ALCÁNTARA, JESÚS CAMACHO

CARMONA Y JOSÉ LUIS CAMACHO LÓPEZ. LOTE DOS: Con una superficie de 472.98 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.87 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.87 metros con CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 39.75 metros con LOTE TRES DE LA SUBDIVISIÓN, AL PONIENTE: 39.95 metros con LOTE UNO DE LA SUBDIVISIÓN. LOTE TRES: Con una superficie de 470.63 (CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO SESENTA Y TRES) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.87 metros, con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.87 metros con CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 39.55 metros con LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISIÓN, AL PONIENTE: 39.75 metros con LOTE DOS DE LA SUBDIVISIÓN. LOTE CUATRO: Con una superficie de 468.27 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.87 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.87 metros con CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 39.35 metros con LOTE CINCO DE LA SUBDIVISIÓN, AL PONIENTE: 39.55 con LOTE TRES DE LA SUBDIVISIÓN. LOTE CINCO: Con una superficie de 520.29 (QUINIENTOS VEINTE PUNTO VEINTINUEVE) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.22 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.32 metros con CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: 39.28 metros con PEDRO CAMACHO RIVERA, AL PONIENTE: 39.35 metros con LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISIÓN. Hecho que se acredita fehacientemente con el instrumento Notarial número Veintiséis mil Ochenta y Ocho, Volumen Mil Ocho, Folios Ciento Cuarenta y Siete al Ciento Cuarenta y Nueve, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, el cual lleva inserto el Oficio número S-224021000/075/2015, suscrito por el LIC. CÉSAR GABRIEL MORALES DÍAZ, Residente Local Toluca, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, mediante el cual se autoriza la subdivisión antes descrita, así como el plano descriptivo correspondiente; subdivisión esta que también quedara debidamente inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, asignándole consecuentemente a cada uno de los 5 (cinco) Lotes el Folio Real Electrónico correspondiente, tal y como se aprecia de la certificación realizada en fecha primero de julio del dos mil quince, por el C. Registrador, la cual también obra guasada al Instrumento Público a que se hace referencia en este hecho, realizándose dicha inscripción conforme a la siguiente descripción: LOTE 1: Folio Real Electrónico: 00308772 (Folio Matriz: 00113760); LOTE 2: Folio Real Electrónico: 00308774 (Folio Matriz: 00113760); LOTE 3: Folio Real Electrónico: 00308775 (Folio Matriz: 00113760); LOTE 4: Folio Real Electrónico: 00308779 (Folio Matriz: 00113760); LOTE 5: Folio Real Electrónico: 00308780 (Folio Matriz: 00113760); desde la fecha en que fuera inscrita la Inmatriculación Administrativa tramitada por el C. CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que lo fue precisamente el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, mi poderdante continuo poseyendo la totalidad del bien inmueble de su propiedad, realizando sobre el mismo actos de dominio, como fue el hecho de tramitar, ante la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, la subdivisión de su inmueble, autorizando dicha dependencia, como se ha indicado con anterioridad, la subdivisión del mismo en cinco lotes, apareciendo consecuentemente en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México asientos registrales a nombre del C. CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS, sin que obre algún otro que lo contradiga, tal y como se demuestra con el Certificado de Secuencia Registral con Tramite número 357650, de fecha dos de octubre de dos mil quince, expedido por la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través del cual se verifica el tracto sucesivo y se certifican los asientos de registro

que han sido inscritos en el bien inmueble de su propiedad, mismo que, como se ha indicado, actualmente se encuentra conformado en 5 (cinco) lotes y tomando en consideración que ha prescrito a favor del C. CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS la Consumación de la Usucapción por Inscripción de la Posesión de la totalidad del bien inmueble de su propiedad, es por lo que, mediante escrito de fecha trece de octubre del año dos mil quince y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.62 del Código Civil vigente en el Estado de México, realiza su solicitud judicial para que se decretara que el C. CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS se ha convertido en propietario en dominio pleno del inmueble a que se hace referencia en el Contrato de Compraventa de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre el señor PEDRO CAMACHO RIVERA, en su carácter de "VENDEDOR" y el C. CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS, en su carácter de "COMPRADOR" y que ha quedado debidamente acreditada; en este sentido y toda vez que el inmueble propiedad del C. CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS, actualmente se encuentra dividido en 5 (cinco) Lotes, contando cada uno de ellos con un Folio Real Electrónico único e independiente, es por ello que acudo en esta vía y en representación de mi mandante, a solicitar atentamente de este Juzgado, se sirva decretar que el C. CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS se ha convertido en propietario en dominio pleno de los Lotes 1, 2 y 3 que han quedado descritos, ordenándose asimismo la inscripción de Dominio respectiva en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en los Folios Reales Electrónicos 00308772; 00308774 y 00308775, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como para el resguardo de los intereses personales y patrimoniales de mi poderdante, ya que por así convenir a sus intereses, tuvo a bien llevar a cabo la venta de los Lotes 4 y 5, las cuales actualmente ya se encuentran inscritas en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en los Folios Reales Electrónicos números 00308779 y 00308780, siendo actualmente los CC. ÁNGEL ACEVEDO SALGADO y AMALIA SALGADO VILCHIS, lo que acredito con el contrato privado de compraventa, original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredito que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promuevo diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de la ley.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-Secretaría de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

391.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que MARTHA CECILIA ALVARADO SANDOVAL denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1998/2016, el Procedimiento Judicial no Contencioso a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA DE ACUEDUCTO SIN NUMERO, COLONIA SANTO TOMÁS

CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En cuatro medidas, la primera 50.23 metros y colinda con propiedad privada, la segunda 38.71 metros y colinda con propiedad privada, la tercera 15.01 metros y colinda con propiedad privada y la cuarta 10.00 metros y colinda con propiedad privada de acueducto, AL SURESTE: en dos medidas la primera 93.06 metros y colinda con privada de Ecatepec IV, la segunda 21.96 metros y colinda con privadas de Ecatepec IV, AL NOROESTE: 34.41 metros y colinda con Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, AL SUROESTE: en dos medidas la primera 7.82 metros y colinda con propiedad privada, la segunda en 13.50 metros y colinda con propiedad privada. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que en fecha dieciséis de mayo del año dos mil, celebró contrato de compra venta con el señor RUBEN HERNANDEZ GARCIA de un terreno denominado "RANCHO DE LOS CUEVAS", con una superficie de 2,978.65 (dos mil novecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados) que desde esa fecha ha poseído el bien inmueble descrito y su posesión ha sido pacífica, toda vez que los vecinos del inmueble mencionado conocieron la forma en que adquirió el mismo, situación por la que nunca ha tenido conflicto con alguno de ellos ni con otra persona, así mismo el inmueble de referencia lo ha poseído de manera continua y jamás ha dejado de poseerlo en virtud de que es su casa habitación, de igual forma su posesión ha sido pública como propietario de buena fe y a título de dueño, el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de persona alguna y el título de propiedad que tiene no es inscribible por ser defectuoso motivo por el cual promueve el presente juicio, así mismo manifiesta estar al corriente en sus pagos de todos los impuestos y contribuciones. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de enero del dos mil diecisiete, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación.- Validación se libra el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de enero del dos mil diecisiete.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

179-A1.-30 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS.

En el expediente 1617/2012, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, ARMANDO GONZALEZ GARCIA, solicitó la disolución del vínculo matrimonial, celebrado con la señora ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS, por medio del presente se le hace saber a la cónyuge que el solicitante narra los siguientes hechos: "1.- Los Divorciantes contrajeron matrimonio el día seis (06) de agosto (08) del año dos mil cinco (2005), ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Texcoco, Estado de México, bajo el libro número tres 03 (TRES) acta número 00436 (cuatrocientos treinta y seis), bajo el régimen de separación de bienes, como se acredita con la COPIA CERTIFICADA del acta de matrimonio que anexo al ocurso. 2.- De la unión matrimonial descrita en el hecho que antecede no fueron procreados hijos. 3.- Estableciendo su domicilio en calle dieciséis de septiembre, número treinta y nueve (39), en la comunidad de San Nicolás Tlaminca, Municipio de Texcoco, Estado de México, domicilio que habitaron hasta el día su separación. Por tanto se hace saber a ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS, que debe

presentarse a la primera audiencia de avenencia a las DIEZ (10) HORAS DEL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), en el local del Juzgado, ubicado en carretera Texcoco-Molino de las Flores, Kilómetro 1.5 Ex – Hacienda el Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México, C.P. 56200, con el apercibiendo que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en la primera junta de avenencia en la cual la suscrita tratará de conciliar a las partes, parta continuar con el matrimonio, no habiéndose obtenido la compilación, citará a una segunda audiencia con el mismo propósito, en un término de tres días, y si en esta segunda audiencia de conciliación no se logra avenir a las partes, continuará la misma y el Juez las escuchará sobre la propuesta de convenio, en la que se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados. Se ordena notificarle la radicación del presente juicio especial sobre divorcio incausado a ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS por medio edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Texcoco, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibiendo a ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS que de no comparecer en el plazo concedido, por un apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de divorcio incausado y tendrá precluido su derecho para apersonarse al presente juicio, haciendo las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diez (10) días del mes de enero de años dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

71-B1.-30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(CUARTA CITACIÓN).

En los autos del expediente 1034/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó citar a EDUARDO DIAZ REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, en el cual MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS peticiona se decreten medidas provisionales en virtud de que EDUARDO DIAZ REYES desde el año dos mil dos a la fecha se encuentra ausente, designe depositario y representante, así como en su momento la declaración de ausencia. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, Entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente, así mismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Para salvaguardar los bienes del presunto ausente, se nombra como depositario a MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, quien

deberá aceptar y protestar el cargo conferido, garantizándolo y acreditando tener bienes; se hará saber a los presuntos herederos la radicación de la solicitud.

Esta circunstancia se realizara nuevamente cada tres meses en cuatro ocasiones. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Autos que ordenan la publicación veinticinco de septiembre de dos mil quince y para la cuarta tanda de edictos dieciocho de enero de dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada MARIELA ISABEL PIÑA GONZALEZ.-Segundo Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

400.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 899/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARCO ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en términos del auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Loma San Vicente, del poblado de Santiaguillo Tlalcalcali, Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 72.50 METROS, CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR: 72.50 METROS, CON VICENTE MATÍAS HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 7.60 METROS, CON AVENIDA CONSTITUCIÓN DE 1917; AL PONIENTE: 20.50 METROS, CON AVENIDA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,018.62 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el primero de febrero de dos mil uno, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 24 de enero de 2017.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

401.- 30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1118/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CRISTINA FAJARDO MORALES, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 43 Calimaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.30 METROS COLINDA CON IMELDA MORALES LOPEZ, AL SUR: 10.30 metros colinda con CARMELO CID DEL PRADO, AL ORIENTE: 15.70 metros y colinda con CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 43, AL PONIENTE: 15.70 metros y colinda con

IMELDA MORALES LOPEZ, con una superficie aproximada de 161.71 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, LIC. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

402.- 30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

****SE CONVOCAN POSTORES**.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número 1301, en contra de MIRANDA HERNÁNDEZ ENRIQUE y ERIKA DELGADO BRAVO, expediente número 968/2010, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México, ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado la vivienda tipo popular, identificada con la letra A, tipo dúplex, ubicada en el lote número 2, de la manzana 14, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el fraccionamiento denominado Paseos del Valle III, ubicado en Capultitlán, perteneciente a la Ciudad de Toluca, Estado de México; que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaria de Finanzas del Gobierno en la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado para cada uno.- - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

403.- 30 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 100/2013 relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por JUAN CARLOS GARCÍA QUIJADA SU SUCESIÓN en contra de CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ; el Juez Segundo de lo Civil

del Distrito Judicial de Cuautitlán. con Residencia en Cuautitlán Izcalli, México señaló LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en CALLE CRISANTEMOS Y/O CRISANTEMAS, NUMERO DIECISÉIS, JARDINES DEL ALBA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,264,310.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el importe que cubra dicha cantidad, debiéndose anunciar la venta legal POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

VALIDACIÓN: ACUERDO DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

404.- 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1821/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por GUILLERMO MILLÁN SÁNCHEZ, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble rústico de labor de temporal, ubicado EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 18.88 MTS. (DIECIOCHO METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS) CON LORENZO MARTÍNEZ ISOJO; AL SUR: 20.50 MTS. (VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) CON LA PROPIEDAD DE VICENTE MARTÍNEZ ISOJO; AL ORIENTE: 50.17 MTS. (CINCUENTA METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS) CON LOS SEÑORES GUILLERMO MILLÁN SÁNCHEZ Y NARCISO MILLÁN ALBARRÁN; Y AL PONIENTE: 49.65 MTS. (CUARENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS), CON LA AUTOPISTA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL. TENIENDO UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE APROXIMADAMENTE 964.54 M2; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de cinco de enero del dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco de enero del dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

405.- 30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 864/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, la parte actora ADRIÁN

XICOTENCATL MONTIEL, demanda lo siguiente: A).- De RICARDO OSORIO BRIONES, demanda la declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido que soy propietario del inmueble ubicado en calle Norte Sur Seis (antes conocida como Sur) lote 5, manzana 269, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- La entrega que deberá hacer del inmueble con sus frutos y accesorios. C).- Afianzamiento por la demanda de que se abstendrá en lo futuro de realizar actos de despojo. D).- Conminar a la demandada con multa y arresto en caso de reincidencia. E).- El pago de gastos y costa que del presente juicio se originen.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Según lo acredito con la copia certificada del contrato de compraventa de fecha seis de abril del año dos mil doce, expedida por el Notario Público número seis del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, Licenciado Javier Butrón Olguín, el suscrito adquirí el inmueble ubicado líneas anteriores, de Enriqueta Solache Vázquez, quien era la legítima propietaria del mismo, por haberlo adquirido en fecha trece de abril del año dos mil diez, mediante contrato de cesión de derechos. 2.- El inmueble en su totalidad tiene una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 08.50 metros con calle sur (hoy conocida como calle sur seis), al sureste 19.50 metros con lote 6, al suroeste 08.70 con lote 12 y al noroeste 19.00 metros con lote 04. 3.- Manifiesto que desde que adquirí el inmueble señalado líneas anteriores, me he encargado de los gastos que por servicios genera el mismo. En mérito de lo anterior, se emplaza a RICARDO OSORIO BRIONES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-DOY FE.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil catorce.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

406.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., en contra de ANTONIO LEÓN RODRÍGUEZ, expediente 46/12, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, señaló las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO DOS, DEL

CONDominio UBICADO EN LA CALLE DE PETUNIAS, NUMERO OFICIAL 28, LOTE 18, DE LA MANZANA 12, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sin sujeción a tipo.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

407.- 30 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXP. 386/14.

LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262757 EN CONTRA DE KARLA MARTÍNEZ QUIROGA Y ARMANDO ZARATE ARELLANO, EXPEDIENTE 386/14, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA., ORDENO MEDIANTE AUTO DE CATORCE Y OCHO AMBOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 165 DE LA CALLE CONDORES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE PRIVATIVO DE TERRENO NÚMERO 33, DE LA MANZANA "Q", PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE TULTITLAN", SITUADO EN LA CALLE EXHACIENDA PORTALES, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE SOBRE LAS PARTES Y ELEMENTOS COMUNES LE CORRESPONDAN CON VALOR DE AVALÚO DE \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO MONTO DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los Tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Economista".-CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.-C. CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALBERTO BAÑUELOS BEAJEAN.-RÚBRICA.

180-A1.- 30 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EFRÉN EMILIO ESTUDILLO RENDÓN, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 05/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) contra SERAFÍN TREJO JIMÉNEZ y GUSTAVO GARDUÑO HERRERA y/o GUSTAVO HERRERA GARDUÑO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La

prescripción positiva por usucapión respecto del terreno con construcción, marcado como lote de terreno número trece, zona uno, manzana dos, ubicado en Santiago Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, conocido oficialmente como calle Adolfo López Mateos número 25, lote 13, manzana 2, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 4.45, 4.85 y 20.65 metros con lotes 12 y 17; al sureste: 9.40 metros con calle Adolfo López Mateos; al suroeste: 27.45 metros con lote 14; al noroeste: 14.65 metros con lotes 15 y 16 y cuya superficie total del predio es de 273.00 (doscientos setenta y tres punto cero) metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El día 6 de mayo de 1992, adquirí el señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA y/o GUSTAVO HERRERA GARDUÑO el lote de terreno descrito en la prestación A). 2.- El inmueble antes descrito, mi vendedor, el señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA, lo adquirió previamente de su anterior dueño el señor SERAFÍN TREJO JIMÉNEZ y la señora ANA MARÍA MÉNDEZ DE TREJO, mediante un poder especial que le otorgaron el día 21 de mayo de 1991, ante la fe del Notario Público número dos, Licenciado Fernando Velasco Turati, de Tlalnepantla, México, en acta número treinta y tres mil quinientos ocho. 3.- Desde el día 6 de mayo de 1992, en que adquirí el lote de terreno antes descrito el señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA me hizo entrega de la posesión física y material del bien inmueble materia del bien inmueble materia de este juicio, según lo justifico con el recibo exhibido. 4.- Desde la fecha en que se me hizo entrega de la posesión del bien inmueble afecto he venido realizando diversos actos de dominio tales como las mejoras y mantenimiento, el pago de los impuestos y servicios por la propiedad adquirida mediante el contrato privado de compraventa celebrado con el anterior dueño señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA hecho que les consta entre otras personas a los señores Yazmín Sánchez Meza, Patricia Virginia Mendoza Mendoza, Enrique Muñoz Sánchez. 5.- Desde la fecha en que adquirí el bien inmueble antes mencionado, lo he venido poseyendo continuamente pues mi posesión no se ha interrumpido, además de que no me he ocultado para ejercer la misma, ni he tenido problema alguno respecto de esta, de esa muerte mi posesión se ha caracterizado por ser en calidad de dueño, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato privado de compraventa celebrado el día 6 de mayo de 1992, con el anterior propietario de dicho inmueble, el señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA. 6.- El citado lote de terreno que pretendo usucapir se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del demandado señor SERAFÍN TREJO JIMÉNEZ, bajo el folio real electrónico 00168949, según se desprende del certificado de inscripción suscrito por el C. Registrador de esta demarcación.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, ordenó emplazar al demandado SERAFÍN TREJO JIMÉNEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone por el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal en cita. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.-DOY FE.

DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YAZMIN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

72-B1.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JULIA CHISCO ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 939/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Segundo Callejón de Federico Gómez, Número 31, Barrio de Santiago, Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.00 metros con J. Jesús Rodríguez Cervantes; AL SUR: 37.00 metros con Refugio Maturano García; AL ORIENTE: 16.00 metros con Pedro Jiménez Luna, actualmente Amada Tesillo Enciso, AL PONIENTE: 16.00 metros con Segundo Callejón de Federico Gómez; con una superficie total aproximada de 592.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

177-A1.- 30 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 04/2017

SEGUNDA SECRETARIA.

PABLO CHRISTIAN FERNÁNDEZ ROQUE, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", de una fracción del predio denominado "SAN GABRIEL", ubicado en Calle San Gabriel s/n en el Poblado de Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.15 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 8.25 METROS Y LINDA CON CALLE SAN GABRIEL; AL ORIENTE 16.50 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR RICARDO GRAGEDA H; AL PONIENTE: 14.14 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR PEDRO GARCÍA BARRERA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.75 METROS CUADRADOS. -----

PUBLÍQUESE UNA RELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.- RÚBRICA.

392.- 30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

en contra de ANGELICA LARA MONROY expediente 508/2015, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MEXICO, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS, DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE, Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES MARCADAS CON EL NUMERO CIENTO CUARENTA DE LA CALLE DEL CLUB DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CHILUCA", PRIMERA SECCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. En la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores o postores exhibir el diez por ciento del valor que sirvió de base para la segunda almoneda, es decir, el diez por ciento de la cantidad de \$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO) y en el periódico "LA CRONICA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE MANUEL PEREZ LEON.- RÚBRICA.

393.- 30 enero y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1123/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARGARITO MONDRAGON TAVIRA por conducto de su Apoderado Legal BENITO MONDRAGON TAVIRA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble Predio rustico denominado "El Molcajete" ubicado en la comunidad de "El Pedregal" perteneciente al Municipio de Oztoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 326,460.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en diecinueve líneas de 53.70, 44.44, 42.96, 136.07, 45.93, 86.72, 40.21, 15.12, 27.36, 54.36, 56.47, 54.16, 63.47, 31.93, 58.19, 15.59, 22.28, 24.84 y 44.00 metros colindando con propiedad del señor ELFEGO RODRÍGUEZ ALBARRAN; al SUR; en veinticinco líneas de 28.21, 44.74, 54.51, 43.12, 50.17 y 42.72 metros colindando con propiedad del señor INOCENCIO REBOLLAR, y 22.17, 25.43, 64.36, 16.08, 37.07, 29.44, 14.19, 72.92, 14.29, 15.34, 25.19, 14.96, 10.48, 11.11, 13.13, 17.62, 93.45, 17.76 y 19.08 metros colindando con propiedad del señor LEOPOLDO LÓPEZ MIRALRIO, actualmente con IMELDA OLGA y HORTENCIA OLGA ambas de apellidos LÓPEZ ALVARADO: al ORIENTE: en doce líneas de 39.33, 61.12, 24.43, 37.38, 22.16, 34.65, 51.31, 57.01, 25.09, 45.67, 32.51 y 39.57 metros colindando con propiedad del señor ISIDRO RODRÍGUEZ ALBARRAN, y al PONIENTE: en dieciocho líneas de 7.54, 14.04, 25.38, 27.77, 17.93, 86.39, 60.99, 22.43, 26.41, 80.96, 26.20, 103.08, 106.38, 77.05 y 103.54 metros colindando con propiedad del señor REGINO ARANJO FAJARDO y 168.01, 85.73, y 58.71 metros colindando con propiedad del señor LEOBARDO PÉREZ REBOLLAR; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el C. CARLOS

REBOLLAR RUIZ, en fecha veintiséis de julio del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, publica, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de Circulación Diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de dominio posesoria comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México a veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.- Rúbrica.

394.- 30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

TEODORA AVILA HERNANDEZ.

Se le hace saber de la radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN ORTIZ AVILA, denunciado por MACARIO ORTIZ AVILA, bajo el expediente número 1577/2013 para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, justifique sus derechos a la herencia; previniéndole, para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago primera y segunda sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Veinte (20) de enero del año dos mil diecisiete (2017). Lic. Arturo Pérez Villegas. Secretario de Acuerdos. Doy fe.- Rúbrica.

395.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 62/2017, Pablo Vázquez Felipe, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio de Guadalupe carretera a San Pedro de los Baños, kilómetro uno punto cinco, municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.50 metros colinda con carretera a San Pedro de los Baños; AL SUR: 21.00 metros colinda con camino vecinal; AL ORIENTE: 61.00 metros y colinda con Bernardo Vázquez Martínez; AL PONIENTE: 53.00 metros colinda con Tomás Eulogio Feliciano; con una superficie total de 1254.10 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de dieciocho de enero de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los

edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veinte de enero de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de enero de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

396.- 30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAUL PEREZ GAONA y MA. ELVIA GARCIA DOMINGUEZ, expediente 790/15. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México ordenó un auto que a la letra dice: "CIUDAD DE MÉXICO, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----"

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO consistente en DEPARTAMENTO CIENTO UNO DEL EDIFICIO "B", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO "B" UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "LA NOPALERA", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE MAZAPIL, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "TOLVA FRAILE", COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO..."-----

CIUDAD DE MÉXICO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS..." Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora,... convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO DÍAS hábiles CUANDO MENOS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito designado por la actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los términos de su legislación procesal,.. -Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO

HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. Do y fe.-----

"CIUDAD DE MÉXICO, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y certificado de gravámenes que acompaña, y atento a que el avalúo tiene vigencia al día once de noviembre del año en curso, es de señalar las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, la que deberá prepararse como se ordena en lo conducente por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, en la inteligencia que sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda....-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLA MONTES que autoriza y da fe. Do y fe.-----

"CIUDAD DE MÉXICO, DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS".-----

Dada cuenta en los presentes autos y atento al contenido del auto de fecha diez de octubre del dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se precisa para tener donde dice: "... la que deberá prepararse como se ordena en lo conducente por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis..." DEBE TENERSE: "... la que deberá prepararse como se ordena en lo conducente por autos de fechas treinta de mayo y diecisiete de junio de dos mil dieciséis ..." quedando subsistente en el resto de su contenido, formando parte integral del auto que se precisa el presente proveído;..."-----

CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS"

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, como se solicita es de señalar las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, la que deberá prepararse como se ordena en lo conducente por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, en la inteligencia que sirve de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. siendo el precio actualizado del inmueble, y con conocimiento de los postores que no existe sujeción a tipo.

Señalamiento que se realiza atento a que el amparo 1549/2016 niega la suspensión definitiva al quejoso Jorge Pérez García contra los actos reclamados a las autoridades responsables consistentes en la falta de emplazamiento, así como todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 790/2015 del índice del juez responsable, siendo el suscrito, en especial la sentencia definitiva emitida en dicho asunto y sus consecuencias, que se traducen en la DESPOSESIÓN del inmueble que dice poseer en calidad de arrendatario identificado como departamento ciento uno (101), edificio B, construido sobre el lote del terreno número B uno (1), resultante de la subdivisión del Terreno Rústico denominado "LA NOPALERA" marcada con el número tres (3), de la calle Mazapil, del conjunto habitacional denominado Tolva Fraile, colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan, Estado de México.". Elabórense los oficios, exhorto y edictos que corresponden y pónganse a disposición para su diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO

HERNÁNDEZ TECLUITL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. Do y fe.-----

CIUDAD DE MÉXICO, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita y para el sólo efecto de regularizar el procedimiento y apegarse al mismo, con fundamento en los artículos 55 y 272 G del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad, se precisa que la audiencia de remate en tercera almoneda ordenada en auto de veintiocho de noviembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 584 del citado ordenamiento deberá realizarse sin sujeción a tipo, haciendo del conocimiento de los postores que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$596,800.00, (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo prepararse la citada diligencia en términos de lo ordenado en proveídos de treinta de mayo y diecisiete de junio, ambos del año en curso.

Anterior determinación que se realiza en términos de lo dispuesto en el último numeral invocado, conforme al cual, en lo conducente, en la tercera subasta sin sujeción a tipo, si hubiera postor que ofrezca las dos tercias partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámites en el, en el caso concreto la suma antes precisada fue la que sirvió de base para la segunda almoneda; lo anterior sin soslayar que obra en autos el avalúo actualizado del inmueble hipotecado, porque, se reitera el precio que sirvió de base para la primera y segunda subastas resultó del avalúo previamente exhibido....- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Adriana Catarina Casillas Montes, que autoriza y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.- RÚBRICA.

181-A1.- 30 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR AVILES HERNANDEZ JEANETTE, EN CONTRA DE FRANCISCO SOLIS VILLA SU SUCESION Y AURORA YOLANDA HERRERIAS CORZO SOLIS, EXPEDIENTE NÚMERO 951/2005, La C. Juez Décimo Primero de lo Civil mediante proveído de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA almoneda, respeto del "bien inmueble hipotecado ubicado en: CALLE SIERRA MADRE NUMERO 49, LETRA B, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, CUARTA SECCION, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53125, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y ENTRE LA ULTIMA y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "El Diario de México" se sirva de base para el remate la cantidad de \$1,606,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio

de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva para dicha almoneda; diligencia que se verificara en el domicilio de este juzgado, ubicado en Niños Héroes, número 132, sexto piso; torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ENERO DEL 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.- RÚBRICA.

172-A1.- 30 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 822/1997.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OTILIO CELESTINO FUENTES.

PROMOVENTE: MARCELA CELESTINO MARTÍNEZ

NOTIFICAR A: MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ.

En JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OTILIO CELESTINO FUENTES, le demanda A).- La remoción del cargo de albacea ostentado por MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ, pues no ha cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, pues desde hace varios años no radica en México, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que radica en los Estados Unidos de Norteamérica como ilegal como consta en la razón actuarial del expediente 387/09, B).- La suscrita no es parte en el expediente 387/09 del Juzgado 3° Civil en este Distrito, en el cual JOSEFINA MARTÍNEZ CORREA demanda al actual albacea MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ y obra razón actuarial en donde consta que MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ no radica en México, solicita gire oficio a dicho Juzgado para que expidan copias certificadas de dicha razón por ser relevante.- C).- Actualmente el bien inmueble materia de la sucesión, ubicado en: AVENIDA Juárez número 40, Colonia México, Segunda Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra por ELIZABETH CELESTINO MARTÍNEZ, quien se niega rotundamente permitir le el acceso, siendo que tiene derechos reconocidos, solicitando por este juzgado le acompañe el actuario y le ponga en posesión de los derechos a los que también tiene derecho. D).- Cítese a junta de herederos, a efectos de ser nombrado nuevamente heredero y continúe con el procedimiento. E).- Solicítese a ELIZABETH CELESTINO MARTÍNEZ, sobre los frutos de dicho inmueble, pues es ella quien está en posesión del mismo inmueble, se le pida rinda cuentas a JOSEFINA MARTÍNEZ CORREA, ella es administradora de ciertos frutos del bien inmueble. Además de que ambos no han rendido cuentas por el tiempo desde el cual en su momento estuvieron de albaceas. Por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Y por ignorarse el domicilio de MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ, por medio del presente se hace saber al Albacea que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.- RÚBRICA.

73-B1.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MAGDALENA ÁLVAREZ MENDOZA.

EMPLAZAMIENTO

Por este conducto se le hace saber que MARTHA ISLAS ORTÍZ, demanda en los autos del expediente número 461/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 34, MANZANA 315, COLONIA AURORA ORIENTE, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: CON LOTE 33.

AL SUR: CON CALLE CORRIDO DEL NORTE.

AL ORIENTE: CON CALLE ADELITA.

AL PONIENTE: CON LOTE 17.

Consta de una superficie Total de 153 metros cuadrados.

La parte actora demanda MARTHA ISLAS ORTÍZ, demanda la usucapión del lote de terreno número 34, manzana 315, Colonia Aurora Oriente, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como propietario EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), bajo el folio real 00152980; propiedad que lo que acredita con el contrato privado de compraventa que celebro con la señora MAGDALENA ÁLVAREZ MENDOZA quien le dio la posesión, que a la fecha la tiene de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y de manera ininterrumpida.

Ignorándose su actual domicilio, por lo que por auto de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. FECHA DE ACUERDO: 12 DE ENERO DE 2017.

FECHA DE ACUERDO: DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

70-B1.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 158317/281/2016, EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, A TRAVÉS DE LA SINDICO MUNICIPAL C. DIANA GRETHEL QUIROZ VARELA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "FRONTÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL", UBICADO EN CALLE DE MANZANITAS S/N, ENTRE LAS CALLES PALOMAS Y DE VARGAS, TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.80 METROS COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA FÁBRICA EDOARDOS; AL SUR: 36.95 METROS COLINDA CON CALLE MANZANITOS; AL ORIENTE: 17.96 METROS COLINDA CON CASA DE JUBILADOS; AL PONIENTE: 15.66 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 624.19 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

397.- 30 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 158325/282/2016, EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, A TRAVÉS DE LA SINDICO MUNICIPAL C. DIANA GRETHEL QUIROZ VARELA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PLAZA CÍVICA DE LA CABECERA MUNICIPAL", UBICADO EN AVENIDA FRAY MARTÍN DE VALENCIA S/N, TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 78.40 METROS COLINDA CON PRESIDENCIA MUNICIPAL; AL SUR: 79.80 METROS COLINDA CON CALLE CRUZ VERDE; AL ORIENTE: 68.68 METROS COLINDA CON AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA; AL PONIENTE: 72.68 METROS COLINDA CON PROPIEDADES PRIVADAS Y CALLE ZARAGOZA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,586.07 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES

INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

397.- 30 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 158331/283/2016, EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, A TRAVÉS DE LA SINDICO MUNICIPAL C. DIANA GRETHEL QUIROZ VARELA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CAMPO DE FUTBOL DE LA CABECERA MUNICIPAL", UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LOS MUCHACHOS S/N, TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 81.12 METROS COLINDA CON PREDIOS PARTICULARES; AL SUR: 77.84 METROS COLINDA CON PREDIOS PARTICULARES; AL ORIENTE: 107.16 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LOS MUCHACHOS; AL PONIENTE: 104.50 METROS COLINDA CON CALLE SAN LUIS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,396.47 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

397.- 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **48,289** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2016**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFONSO PAGAZA VARELA** QUE OTORGARAN, LOS SEÑORES **GABRIEL IGNACIO, ALFONSO, AGUSTIN JAVIER, SUSANA ROSALINDA, RAFAEL ALBERTO Y MA. EUGENIA DEL PILAR** TODOS DE APELLIDOS **PAGAZA MILLAN**, ESTA ÚLTIMA TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL PILAR PAGAZA MILLAN** EN SU CALIDAD DE **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR **ALFONSO PAGAZA VARELA**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

173-A1.-30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 52,635** fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Luis Jorge Tello Gutiérrez**, que otorgaron los señores **Teresa, Georgina y Joaquín**, de apellidos **Tello Oseguera**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y la **Aceptación del cargo de Albacea**, que otorga la señora **Teresa Oseguera Maldonado**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de diciembre de 2016

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

176-A1.-30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago saber que por escritura número **SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día **dieciocho de enero** del año **dos mil diecisiete**, **HICE CONSTAR: LA ACEPTACION DE LEGADO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA** a solicitud de los señores **VÍCTOR JAVIER RODRÍGUEZ MONTES** y **HUGO JESÚS RODRÍGUEZ MONTES** en su carácter de Legatario, Únicos y Universales Herederos y Albacea, respectivamente, cargo instituido por la de Cujus señora **IRENE MONTES REYNOSO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

65-B1.-30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **57,365**, volumen **1,815**, de fecha **19 de enero de 2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **RALF EDER LANGE**, quien **REPUDIÓ LA HERENCIA** y el señor **BERNARDO EDER LANGE**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **EVA LANGE EDELMANN DE EDER** quien también acostumbraba usar el nombre de **EVA LANGE EDELMANN, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de enero de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

388.-30 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **48,285** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2016**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN JOSÉ PAGAZA MILLAN** QUE OTORGARAN, LOS SEÑORES **GABRIEL IGNACIO, ALFONSO, AGUSTIN JAVIER, SUSANA ROSALINDA, RAFAEL ALBERTO Y MA. EUGENIA DEL PILAR** TODOS DE APELLIDOS **PAGAZA MILLAN**, ESTA ÚLTIMA TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL PILAR PAGAZA MILLAN** EN SU CALIDAD DE **PARIENTES COLATERALES EN SEGUNDO GRADO**, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR **JUAN JOSÉ PAGAZA MILLAN**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

174-A1.- 30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago saber que por escritura número **SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día **dieciocho de enero** del año **dos mil diecisiete**, **HICE CONSTAR: LA ACEPTACION DE LEGADO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA** a solicitud de los señores **VÍCTOR JAVIER RODRÍGUEZ MONTES** y **HUGO JESÚS RODRÍGUEZ MONTES** en su carácter de Legatario, Únicos y Universales Herederos y Albacea, respectivamente, cargo instituido por el de Cujus señor **SALVADOR RODRÍGUEZ PACHECO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

66-B1.- 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **109,242**, Volumen **2,642**, de fecha **23 de Enero de 2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JESÚS GONZÁLEZ NAVA** (quien también en vida utilizó el nombre de **J. JESÚS GONZÁLEZ NAVA**), que otorgó la señora **MA. GUADALUPE GARCÍA ROMO** (también conocida como **GUADALUPE GARCÍA ROMO**) y los señores **MARISELA, ISRAEL, JESÚS, DANIEL, RENE, JOSÉ CARMELO, JOSÉ**

LUIS y GUADALUPE todos de apellidos GONZÁLEZ GARCÍA, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditario que hicieron los señores **MARISELA, ISRAEL, JESÚS, DANIEL, RENE, JOSÉ CARMELO, JOSÉ LUIS y GUADALUPE** todos de apellidos GONZÁLEZ GARCÍA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

69-B1.- 30 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **tres mil setecientos diecinueve (3,719)**, volumen **cuarenta y seis (46) ordinario** de fecha **diez (10) de diciembre** del año **2016**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ DOLORES VARGAS MARTÍNEZ**, a solicitud de los señores **MA. ELENA LEÓN GARCÍA, VICENTE VARGAS LEÓN, BLANCA ESTELA VARGAS LEÓN, ANA MARIA VARGAS LEÓN, MARIA ELENA VARGAS LEÓN, JOSÉ VARGAS LEÓN Y FRANCISCO VARGAS LEÓN**, en su carácter de cónyuge e hijos y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura constan la copia certificada del acta de matrimonio y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijos del de cujus, así como copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 26 de enero de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.

399.- 30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Hago saber que por escritura número **SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día veinte de enero del año dos mil diecisiete, **HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **ELVA ROSA MORENO SOLIS** en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RODOLFO MORENO RAMÍREZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

67-B1.- 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 65,976 del volumen 1,516 de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN BECERRIL MONTES** a solicitud del señor **HUMBERTO BECERRIL MONTES**, en su carácter de colateral en segundo grado del de cujus en su carácter de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, la copia certificada del acta de defunción, y del acta de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 17 de enero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 93
del Estado de México

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

178-A1.- 30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 52,627** de fecha **treinta de noviembre** del **dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **El Repudio** que otorgó la señora **Ana María Herrera Loyo**, también conocida como **Ana María Herrera Loyo Quintana**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”**, la **Aceptación de la Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Alvaro Quintana Arriaga**, que otorgaron los señores **Miguel Ángel y Valdemar Omar**, de apellidos **Quintana Herrera**, en su

carácter de “**Herederos Substitutos**” y la **Aceptación del cargo de Albacea Ejecutora** que otorgó el señor **Miguel Ángel Quintana Herrera**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de diciembre de 2016

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

175-A1.- 30 enero y 10 febrero.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 14, TOMO CCIII, SECCIÓN PRIMERA, PUBLICADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2017, EN EL SUMARIO

DICE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA JIMESA, S.A. DE C.V., UNA SUBDIVISIÓN Y DOS CONDOMINIOS HORIZONTALES DE TIPO MEDIO

DENOMINADO “GRAN REFORMA 303”, Y “GRAN REFORMA 305”, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DEBE DECIR:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA JEMISA, S.A. DE C.V., UNA SUBDIVISIÓN Y DOS CONDOMINIOS HORIZONTALES DE TIPO MEDIO DENOMINADO “GRAN REFORMA 303”, Y “GRAN REFORMA 305”, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN A.P. MARIA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO”
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. LAURA FERNANDEZ DELGADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1679, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1238.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.**- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 930, MANZANA 22, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN VALLE DEL TARIM, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 31.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 29-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 11-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TARIM.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de enero del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

68-B1.-30 enero, 2 y 8 febrero.